



MINISTERIO
DE FOMENTO

17

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
Dado cuenta en el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

30 JUN. 2017

acordándose su aprobación,
EL SECRETARIO
José Ramón Costas Alonso

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Modificación de la instrucción para la regulación de las operaciones desarrolladas en el Puerto Pesquero de Vigo (I. EX-MP.01)

Informe de la directora

El Consejo de Administración en su sesión de fecha 27 de mayo de 2011, aprobó la Instrucción para la Regulación de las operaciones desarrolladas en el Puerto Pesquero de Vigo (I. EM-MP.01), con el objetivo de regularizar y ordenar la actividad pesquera ante la falta de una normativa o reglamentación que desarrolle la ordenación de la misma.

Asimismo, se trataba de desarrollar aquellos artículos del Título IV del R.D.L. 2/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, que remiten, como conductas objeto de sanción, a los *"Incumplimiento de ordenanzas e instrucciones dictadas por la Autoridad portuaria"*

Esta Instrucción fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra de fecha 8 de junio de 2011, siendo modificada con posterioridad en el Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2017.

Debido a que recientes sentencias han estimado las demandas presentadas y anulado las sanciones impuestas por la realización de actividades o conductas que dicha sentencia considera *"NO ENCAJAN EN NINGUNO DE LOS TIPOS DE INFRACCIONES APLICADOS"*, es necesario modificar la Instrucción en el sentido de incluir un nuevo apartado en el Punto 14.1 de la misma, incluyendo una letra m), cuyo texto sería el siguiente:

"m) La venta de bivalvos se realizará en los espacios asignados al efecto en la Lonja de Altura, en la denominada "SALA DE BIVALVOS", quedando prohibida la venta de los mismos en camión, o por cualquier otro medio, fuera de dicho espacio".

En consecuencia, se propone al Consejo de Administración que adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

Aprobar la modificación de la instrucción para la regulación de las operaciones desarrolladas en el Puerto Pesquero de Vigo (I. EX-MP.01), en el sentido de incluir un nuevo apartado en el Punto 14.1 de la misma, incluyendo una letra m), cuyo texto sería el siguiente:

"m) La venta de bivalvos se realizará en los espacios asignados al efecto en la Lonja de Altura, en la denominada "SALA DE BIVALVOS", quedando prohibida la venta de los mismos en camión, o por cualquier otro medio, fuera de dicho espacio".

En Vigo, a 21 de junio de 2017.

LA DIRECTORA,

Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo.

u/cjo/propuestainstrucción